

Nuestra recomendación es, por todo lo dicho, en primer lugar, el libro de Roberto de Mattei, después el de Cárcel y desaconsejamos el de Sosa salvo para aquellas personas cuya formación les permita discernir el dato del sectarismo.

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA

**Federico Fernández de Buján: LA VIDA, PRINCIPIO
RECTOR DEL DERECHO (*)**

El tema de la vida es, obviamente, uno de los más importantes planteados a la humanidad en estos comienzos de siglo y de milenio, cuando la vida corre riesgos —desde el momento mismo de la procreación— que no cabía imaginar en otras épocas, y cuando el hombre, ejerciendo como auténtico aprendiz de brujo, parece querer asumir, a través de manipulaciones alucinantes, las funciones del Creador. Natural es, por tanto, que la bibliografía en torno a la vida tenga una extensión creciente.

Las obras sobre ese tema contemplan la vida, generalmente, desde una determinada parcela y a la luz de una concreta disciplina. El reciente libro de Federico Fernández de Buján, prologado por Laín Entralgo, se asoma empero a todos los campos, pues aunque su título —que califica a la vida como “principio rector del Derecho”— denote la primordial visión jurídica del autor, el contenido desborda ese ámbito para ofrecer un ensayo pentadisciplinar de lo que la vida sea.

La personalidad de Buján explica el enfoque del libro. Romanista y jurista, catedrático de Universidad que ha estudiado monográficamente varias instituciones de Derecho romano y publicado libros sobre la reforma de los planes universitarios, no ha limitado su investigación a esos ámbitos, sino que la ha extendido a otros varios de las Humanidades, con especial vocación a

(*) Ed. Dykinson, Madrid, 1999; 172 págs.

los que revisten alguna trascendencia social o teológica. Su figura es ya la de un escritor comprometido, cuya obra creciente da testimonio de un pensamiento que está en línea con el de la Iglesia Católica y se apoya en una sólida base doctrinal. Baste recordar su libro *La primacía del corazón* (Ed. Narcea, Madrid, 1993), publicado también en Brasil en versión portuguesa de Gicello Bastos (Ed. Paulinas, Sao Paulo, 1995), o su prólogo al libro de José María Martínez Val, *El Derecho en las grandes religiones* (Ed. Comares, Granada, 1995).

Partiendo de que "la vida es el don máspreciado del ser humano" (aunque negando que sea "un don absoluto e irrenunciable" porque "puede estar subordinada a un ideal o valor superior" que legitime la entrega de la propia vida, como en el caso de los mártires y los héroes), Buján afronta su estudio con un método que camina desde las categorías generales a los análisis particulares. Así, tras un inicial apunte teológico de la vida, ofrece otros cuatro apuntes diversos —filosófico, biológico, ético y estético— para desembocar en el Derecho, punto de la llegada de su "odisea" y meta de su reflexión como jurista. No es fácil resumir, por su número y densidad, los datos e ideas contenidos en aquellos "apuntes". Preciso es, sin embargo, intentarlo.

1. Apunte teológico.—Plantea inicialmente Buján el tema del origen de la vida y encuentra dos explicaciones posibles: teológica una, materialista otra. "Para el materialismo —observa— el origen de la vida es la Nada y el destino es la Nada. Para la teología, el origen de la vida es la Vida y el destino es la Vida. Porque hay Vida antes de la vida, hay vida después de la vida". Ello le lleva a otro tema de viva actualidad: el reconocimiento de la vida humana desde el mismo momento de la concepción, que estudia a la luz de los Textos Sagrados y del Magisterio de la Iglesia, sin ignorar los avances científicos.

2. Apunte filosófico.—Nos recuerda Buján que la filosofía griega distinguió en el concepto de "vida" dos acepciones: una que lo identifica con vida orgánica (y ésta se entiende como principio vital) y otra que lo identifica con el modo de comportarse

el hombre (la "vida moral"). En nuestro tiempo, "asistimos a una progresiva irrupción de la investigación científica experimental en las parcelas del saber especulativo. Aquélla trata de imponer a éste sus conclusiones empíricas para ratificar o refutar las concepciones filosóficas o humanas. Se ha llegado a afirmar que el concepto *vida* no puede ser objeto de un análisis ontológico, sino estrictamente biológico". Pero, a juicio de Buján, la vida "ha sido, es y seguirá siendo un concepto o una categoría indefinible empíricamente por inalcanzable e inabarcable", y en ese sentido "es procedente buscar una respuesta filosófica a su concepto". Con esa convicción nos resume varios de los muchos intentos que han buscado una causa metafísica a la vida física: desde Platón y Aristóteles, pasando por San Agustín y Santo Tomás, hasta Gabriel Marcel con su existencialismo y Xavier Zubiri con su concepto de alma.

3. Apunte biológico.—Abandonando el análisis general propio de la teología y la filosofía, Buján penetra en otras ciencias: la primera, la biológica, que "conoce hoy cada vez mejor las condiciones vitales, las circunstancias que posibilitan y mantienen la vida y las causas que la amenazan", aunque "no ha descubierto la esencia de la vida". A este respecto y a la luz de los más recientes avances científicos, Buján admite que se ha logrado en las últimas décadas producir materias orgánicas —ami-noácidos—, que son el componente básico de las proteínas, e incluso se ha conseguido, mediante experimentación, lograr componentes químicos —nucleóticos— del DNA y el RNA; pero observa que "nunca se ha conseguido que la unión de esas moléculas haga posible el milagro de la vida".

4. Apunte ético.—Penetra aquí Buján en el campo, de creciente interés, de la bioética, que concibe como una parte de la ética que se ocupa de la valoración de cuantas cuestiones se suscitan por la intervención humana en el campo biológico y médico. Desde una visión pluridisciplinar, Buján defiende que a la bioética corresponde la valoración moral de cuestiones como el aborto, la eutanasia, la reproducción artificial, el tras-

plante de órganos y la manipulación genética. Estudiándolas a la vista de los avances actuales, cree que los juicios sobre éstos "no pueden buscarse en la ciencia sino en la sabiduría, entendiéndose por tal la ética de los valores que debe informar toda conquista científica cuando ésta afecte a la esencia del hombre". Por lo que al genoma humano se refiere, recuerda el aserto científico de que "cada individuo es único e irrepetible" y expresa su oposición a la clonación de seres humanos si en el futuro fuera posible.

5. Apunte estético.—No queda el arte fuera de la investigación de Buján, quien considera al artista como "un ejemplo particularmente representativo de la potencia creadora del Creador que se encarna en una criatura". Entre las bellas artes, escoge primeramente la pintura para recordarnos pintores —desde Miguel Ángel y Tiziano hasta Orozco y Picasso— que en sus lienzos han expresado la vida. Se asoma después a la literatura por ser "una de las bellas artes que más ha intentado encerrar la vida entre sus redes" y aduce testimonios como las *Coplas de Manrique*, en la poesía; el *Fausto* de Goethe, en la novela; *La vida es sueño* de Calderón, en el teatro; o *Del sentimiento trágico de la vida* de Unamuno, en el ensayo. Por lo que se refiere, por último, a la música, escoge a *La Creación* de Haydn como composición inspirada en la vida.

6. La vida y el Derecho.—Entrando ya en el campo jurídico, Buján aborda el estudio de la protección constitucional, penal, civil y administrativa que dispensa a la vida el ordenamiento español. Las sesenta páginas dedicadas a ese ámbito son ciertamente densas y documentadas. En ellas sitúa inicialmente el derecho a la vida en el marco de los derechos humanos e indaga luego las normas de nuestro Derecho positivo que lo protegen, para terminar con un "intento de fundamentación iusfilosófica de la vida como principio rector del Derecho". Basa ese ensayo en las conclusiones de los diversos "apuntes" que previamente ofreció. Y bosqueja finalmente la relación entre los conceptos de vida y justicia, entendiéndola ésta, en la línea de Ulpiano, como constante y

persistente voluntad de dar a cada uno su derecho. "Vida y justicia —afirma— son así dos conceptos que no sólo están íntimamente sino también esencialmente vinculados. Es justo proteger la vida. Es esencialmente injusto, por lo que es esencialmente contrario al Derecho, aquello que atenta contra la vida".

Obra de un romanista, este libro demuestra una vez más la utilidad de los conceptos básicos del Derecho romano para la defensa de los valores asumidos por el cristianismo; utilidad que ya han probado, entre otros, romanistas egregios como Contardo Ferrino en su tiempo y Álvaro d'Ors en el nuestro, junto a quienes en el tema de la vida es justo mencionar a Pierangelo Catalano, estudioso de los textos históricos más favorables a la protección jurídica del *nasciturus*.

JOSÉ MARÍA CASTÁN VÁZQUEZ

Xosé L. Mínguez Goyanes: QUIROGA PALACIOS NO SEU TEMPO (*)

Este libro fue en su origen una tesis doctoral, dirigida por el catedrático y sacerdote secularizado compostelano, hoy Xosé Ramón y mucho tiempo José Ramón Barreiro Fernández. Es un libro pesado, mazacote y reiterativo sobre una de las grandes figuras de la Iglesia española y singularísima de la gallega, el cardenal don Fernando Quiroga Palacios.

Los datos que aporta sobre el arzobispo compostelano, antes efímero obispo mindoniense, obtenidos muchos de ellos en entrevistas personales del autor con diversas personas que conocieron a don Fernando son numerosos e interesantes si bien adolecen de lo ya manifestado: un relato reiterativo y pesado. Cuando proceden de la bibliografía citada carecen de la indicación de la página a que se refieren, lo que por lo menos es un extraño modo de citar.

(*) Consorcio de Santiago, Santiago, 2000, 370 págs.